



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2024-CM-MPC

Calca, 25 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024 de fecha 25 de abril de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la propuesta de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Policía Nacional del Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° Numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, precisando en su Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4.- Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante el Informe N° 005-2024/SGSPC-GDHS-MPC con Registro N° 961 de fecha 21/03/2024, el Lic. Julio Corrales Grispo – Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana, remite informe técnico sobre el acuerdo de intenciones de cooperación interinstitucional entre la PNP y la MPC, en atención al OFICIO N° 066-2024-REGPOLCUS-DIVOPUS CUS-COM CC. SEC,





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

remitido por el comisario PNP Calca. Luis Alberto Canaza Chaiña, quien pone en conocimiento de la MPC la limitada asignación de patrulleros y motocicletas para la prestación de patrullaje en la Provincia de Calca. Propuesta que debe ser aprobada mediante sesión de concejo, debiendo contar previamente con Opinión Legal y opinión de la Oficina de Planificación y PRESUPUESTO sobre la viabilidad de dicha propuesta, cuya Clausula Cuarta como aspecto fundamental nombra que la Municipalidad FINANCIÉ EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIÓN) de vehículos asignados a la Comisaria de Calca, que se detallan:

Vehículo con placa interna PL-20411, placa de rodaje EPD-042.

Vehículo con placa interna PL-20408 placa de rodaje EPC-997.

Vehículo con placa interna PL-17779 marca Honda (motocicleta lineal).

Vehículo con placa interna KO-11813 marca Honda (motocicleta lineal).

En este sentido, solicitar la evaluación de los costos de dichas unidades vehiculares a cargo.

Que, mediante Informe N° 0379-2024-GDHS-MDS/MPC con Registro N° 1160 de fecha 26/03/2024, la Econ. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita a la Gerencia Municipal evaluación de los costos de reparación de dichas unidades vehiculares;

Que, mediante Informe N° 082-2024-UEM-GIDU-MPC/BRBK con Registro N° 2334 de fecha 10/04/2024, el Ing. Bill Rainer Bazan Kehuarucho – Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico (e), informa a la Gerencia de Infraestructura que se realizó la cotización de los costos de reparación de los vehículos antes señalados;

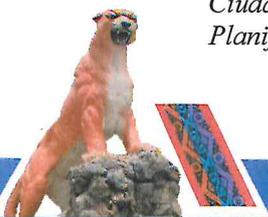
N°	VEHÍCULO	COSTO
1	Motocicleta Honda Twister Placa: PL - 17779	1,360.00
2	Motocicleta Honda Tornado Placa: KO -11813	8,190.00
3	Camioneta Ssang Yonh Palca de Rodaje EPC-997	22,790.00
4	Camioneta Ssang Yong Palca de Rodaje EPD-042	10,350.00
TOTAL DE COSTO DE REPARACION		42,690.00

Que, mediante Informe N° 006-2024/SGSPC-GDHS-MPC, bajo Registro N° 1238 de fecha 10/04/2024, el Lic. Julio Corrales Grispo – Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el informe de valoración de costos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y social, remitir dicho informe a la Oficina de planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica para la asignación presupuestal y Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0482-2024-GDHS-DMS/MPC con Registro N° 1393 de fecha 11/04/2024, la Econ. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita a gerencia municipal asignación presupuestal y opinión legal para su posterior aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 0217-2024-OPP/MPC-C, con Registro N° 1477 de fecha 18/04/2024, la CPC. Jacqueline Moreno Torres - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto observa que, según la décima cuarta disposición complementaria de la ley del presupuesto para el 2024 se puede utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes de canon y sobrecanon para acciones en materia de seguridad ciudadana, sin embargo, para poder realizar los gastos con este rubro el acuerdo interinstitucional debe encontrarse dentro del plan de acciones de seguridad ciudadana, por lo tanto, se recomienda modificar dicho plan e incluir las actividades a realizar dentro de la disponibilidad presupuestal asignada;

Que, mediante Informe N° 002-2024/COPROSEC-CODISEC-C/JCG-S.T-MPC con Registro N° 1364 de fecha 23/04/2024, el Lic. Julio Corrales Grispo – Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana, tomando en cuenta los antecedentes, así como las recomendaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, REMITE LA INCORPORACION DE DICHA ACTIVIDAD, conforme.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

se adjunta en el anexo 01 la pág. 81 del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Calca 2024 en forma física y digital. Por lo que de acuerdo a la necesidad de este servicio, esta dependencia OPINA que dicho gasto sea ejecutado conforme al detalle siguiente:

N°	VEHÍCULO	COSTO
1	Motocicleta Honda Twister Placa: PL - 17779	1,360.00
4	Camioneta Ssang Yong Palca de Rodaje EPD-042	10,350.00
TOTAL DE COSTO DE REPARACION		11,710.00

Que, mediante Informe N° 0536-2024-GDHS-DMS/MPC con Registro N° 1550 de fecha 23/04/2024, la Econ. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite EL PLAN DE PAPSC-2024-2027 para el otorgamiento de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0229-2024-OPP/MPC-C, con Registro N° 1564 de fecha 24/04/2024, la CPC. Jacqueline Moreno Torres - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	VEHÍCULO	COSTO
18 CANON Y SOBRECANON	Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Calca – 2024 RECUPERACION DE UNIDADES MOVILES DE LA PNP PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE POR SECTOR.	11,710.00

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2024-GM-MPC/OAJ con Registro N° 1580 de fecha 24/04/2024, el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, PRIMERO: Que, de acuerdo a lo expuesto y con la debida justificación normativa, la Oficina de General de Asesoría Jurídica, recomienda continuar con el trámite correspondiente a la "PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA", toda vez que artículo 85° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley".- SEGUNDO: De acuerdo a la revisión efectuada por esta oficina existe variación de compromisos que asumirían las partes (CLAUSULA CUARTA), según evaluación presupuestal descrito en los antecedentes y el numeral 1.3 corresponde a la MPC subvencionar el servicio de mantenimiento por un costo total de S/ 11.710.00 soles, comprendiendo únicamente el mantenimiento de 01 unidad de motocicleta placa PL 17779. con un monto de S/. 1,360.00 soles y 01 camioneta de placa JEEP-042, con un monto de S/. 10,350.00 soles; por lo que esta oficina sugiere a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, realizar las coordinaciones correspondientes con la PNP respecto a la modificación de la cláusula cuarta de la propuesta del convenio cursado por la PNP y demás que resulten necesarias.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024, de fecha 25 de abril del 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Policía Nacional del Perú"; y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acordaron por **UNANIMIDAD** aprobar dicha propuesta.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público,





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**”, la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la Suscripción del Convenio antes descrito en representación de la entidad municipal.

TERCERO.- ENCARGAR, la ejecución, seguimiento y supervisión del convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana, demás unidades y áreas pertinentes.



CUARTO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.
G.M.
G.D. H.S.
Unidad de Estadística
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI: 42422970

